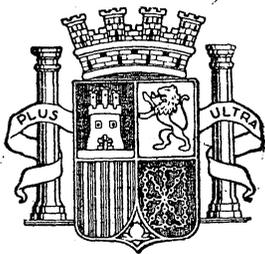


DIRECCION ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12322.



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Ley concediendo a título gratuito, a perpetuidad y en pleno dominio, al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los terrenos ganados al mar y que pertenecen al Estado, según el acta de deslinde aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1926.—Página 770.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto nombrando a D. Alfredo Bañer Secretario general del Patronato Nacional del Turismo.—Página 770.

Otra ídem a D. Eduardo Teijeiro Arias Jefe de Administración civil de tercera clase de la disuelta Sección Colonial del Ministerio de Estado, afectada a esta Presidencia.—Página 770.

Ministerio de Hacienda.

Decreto aumentando en 2.500.000 pesetas la dotación figurada en el vigente presupuesto de gastos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual, Sección 7.ª, Ministerio de Obras públicas, para atender a los gastos que se indican.—Páginas 770 y 771.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden autorizando la circulación y uso legal en España de la báscula para pesar personas "Seitz-Werke", modelo sin motor.—Página 771.

Otra ídem id. id. de las balanzas "Ortega", automática, de dos kilogramos y semiautomática de cuatro.—Página 771.

Ministerio de Marina.

Orden disponiendo sean presididas por el Delegado marítimo las Jun-

tas locales de Practicajes.—Página 771.

Otra nombrando a D. Edmundo Fernández Lasso de la Vega Inspector radiotelegrafista de la Zona Sur Atlántica.—Página 771.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo que el Capitán de Carabineros D. Miguel Yúfera Soler cese en la situación de disponible voluntario y quede en la de disponible forzoso.—Página 771.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vozmediano (Soria) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria de niños.—Páginas 771 y 772.

Otra ídem el expediente instruido con motivo de la fijación de Distritos escolares que determine la jurisdicción de los Patronatos locales de Formación profesional de León y Astorga.—Página 772.

Otra prorrogando hasta el día 11 de Mayo actual el plazo de matrícula no oficial en todas las Universidades.—Página 772.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden nombrando a D. Ramón Chorro Llopis Vicepresidente del Jurado mixto de Trabajo rural de Cáceres.—Página 772.

Otra disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de Carnicerías dentro del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Ceuta.—Página 772.

Otra disponiendo se organice un Servicio Central de Información, Inspección y Comprobación de las ins-

talaciones de radiodiagnóstico de los Centros dependientes de la Dirección general de Sanidad.—Páginas 772 y 773.

Otra disponiendo se encargue de la organización, Inspección y Comprobación de las instalaciones radiodiagnóstico de los Centros dependientes de la Dirección general de Sanidad, D. José Miñana Hernández, Médico Radiólogo del Sanatorio Lago y de la Enfermería para Tuberculosos de Chamartín de la Rosa.—Página 773.

Otra designando una Delegación oficial para asistir al Congreso Actuarial Internacional que ha de celebrarse en Roma.—Página 773.

Otra nombrando a D. Laureano Albadejo García para el cargo de Jefe Médico de Sanidad interior, encargado del Servicio de Epidemiología.—Páginas 773 y 774.

Otra disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Transportes terrestres (Tracción mecánica), de Soria.—Página 774.

Otra ídem que por la Dirección general de Sanidad se proceda a la rectificación del Escalafón del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.—Página 774.

Otra creando la plaza de Jefe Médico de Instituciones Sanitarias, encargado del Servicio de Higiene del Trabajo.—Páginas 774 y 775.

Otra nombrando Administrador del Sanatorio Leprosaría de Fontilles a D. Feliciano Boto Lafuente, que sirva igual cargo en el Preventorio de San Martín de Trevejo.—Página 775.

Ministerio de Agricultura.

Orden rectificando las bases 3.ª y 9.ª de la relación de las plazas vacantes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, publicada en la GACETA de 27 de Abril último pasado.—Página 775.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden aclarando la de 11 de Abril último por la que se designa Habilitado Jefe de los Servicios de Material del mismo y de sus Direcciones generales a D. Rafael Martínez del Cerro.—Página 775.

Administración Central.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia e instrucción de Pina de Ebro.—Página 775.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Resolviendo la instancia que se indica de D. Fernando Cerdeña Bethencourt, Ayudante numerario del Instituto local de Segunda enseñanza de Arrecife de Lanzarote.—Página 775.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre de 1933.—Página 775.
AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—Concediendo un mes de licencia por enfermedad a don Rafael Caro Galán, Veedor del Ser-

vicio Central de Represión de Fraudes.—Página 776.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Fijando los precios que han de regir durante el mes actual para la venta del plomo en barra y sus elaborados, así como para la compra del plomo viejo.—Página 776.

ANEXO ÚNICO.—OPOSICIONES a la Cátedra de Física teórica y experimental (antigua de Física general), vacante en la Sección de Ciencias de la Facultad de Medicina de Cádiz, turno de Auxiliares.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

MINISTERIO DE HACIENDA**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,**

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se ceden a título gratuito, a perpetuidad y en pleno dominio, al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los terrenos ganados al mar y que pertenecen al Estado, según el acta de deslinde aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1926.

Artículo 2.º No se comprenderán en la cesión los terrenos de la faja adyacente al dique de Levante, limitados por una paralela al eje de dicho dique, separada del mismo 500 metros.

Artículo 3.º La cesión se hará sin perjuicio de las obligaciones establecidas por el artículo 8.º de la vigente Ley de Puertos.

Artículo 4.º Los terrenos cedidos se destinarán a fines de utilidad pública, construcción de edificios y viviendas y apertura de paseos y vías públicas.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda.

MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**DECRETOS**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, de conformidad con la formulada por el del Patronato Nacional de Turismo y de acuerdo con lo

prevenido en el Decreto de 31 de Enero del corriente año modificando el Reglamento provisional de dicho organismo, de 12 de Enero de 1932,

Vengo en nombrar Secretario general del citado Patronato Nacional de Turismo a D. Alfredo Bäuer, con la categoría, a los efectos administrativos, de Jefe de Administración civil.

Dado en Madrid a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 20 de Enero de 1926 y en la Orden de 8 de Abril de 1932,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase de la disuelta Sección Colonial del Ministerio de Estado, afecta a esta Presidencia, a D. Eduardo Teijeiro Arias, con el sueldo anual de 10.000 pesetas y efectividad del día 19 de los corrientes, en vacante producida por jubilación de D. Baldomero Lois Pérez.

Dado en Madrid a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

MINISTERIO DE HACIENDA**DECRETO**

En los vigentes Presupuestos generales de gastos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio económico de 1934, aprobados por Decreto de 29 del actual, dictado en cumplimiento de la Ley de 29 de Marzo próximo pasado, se consignan en la Sección séptima de obligaciones de los Departamentos ministeriales "Ministerio de Obras públicas", capítulo 22, artículo 4.º, concepto 3.º, un

crédito de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, afecto a uno anual de cinco millones, destinado al mantenimiento de anticipos y auxilios especiales de ferrocarriles.

En la determinación de la cuantía del crédito trimestral de referencia, no se tuvo en cuenta que habiendo de imputarse al mismo el importe de la paga extraordinaria concedida por el Gobierno al personal de los ferrocarriles Andaluces, había de resultar a todas luces insuficiente aquella consignación presupuesta. Esta circunstancia y el especial carácter de las obligaciones a las que hay que hacer frente, inducen al Gobierno a obviar la dificultad de orden económico planteada, incrementando, a ese efecto, la aludida consignación trimestral en dos millones quinientas mil pesetas, sin rebajar por ello el límite que señala la Ley de 29 de Marzo de 1934, y utilizando a ese fin la autorización contenida en el párrafo segundo del artículo 2.º de la misma.

Fundado en estas consideraciones, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aumenta en dos millones quinientas mil pesetas la dotación figurada en el vigente presupuesto de gastos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio económico de 1934, Sección 7.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Obras públicas", capítulo 22, "Plan de obras y servicios a cargo del Consejo Superior de Ferrocarriles", artículo 4.º, concepto 3.º, "Anticipos y auxilios especiales", cantidad que, como mayor consignación para servicios que no pueden ajustarse al 25 por 100, ha de considerarse comprendida en la columna correspondiente del estado de diferencias aprobado por Decreto de 20 de Abril del año en curso, sin que por ello se altere la cifra de cinco millones de pesetas que como crédito anual se halla afecta a aquellos servicios, e incorporándose la misma

modificación a los propios capítulo, artículo y concepto del estado letra A, aprobado por el citado Decreto comprensivo de los créditos autorizados para el segundo trimestre del ejercicio económico actual.

Artículo 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, y visto lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de la báscula para pesar personas Seitz-Werke, modelo sin motor, con la condición de que no se empleen nunca para transacciones mercantiles, llevando letreros en sitio visible que digan: "Solamente para pesar personas" y las indicaciones para las pesadas inferiores a 12 kilogramos.

Como esta báscula no ha sido aprobada por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas y sólo se autoriza excepcionalmente su uso, no está sujeta a comprobación, y únicamente se comprobará a petición de los propietarios de las que se instalen, cobrándose entonces los derechos que determina el Arancel vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Abril de 1934.

P. D.,

ENRIQUE GASTARDI

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Orden Presidencial de 5 de Julio de 1933 (GACETA del 6), autorizando la circulación y uso legal en España de las balanzas Ortega, automática de dos kilogramos y semi-automática de cuatro, y habiéndose desestimado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas la autorización solicitada por D. Claudio Ortega para fabricar y vender un nuevo tipo de balanza semi-

automática de cuatro y seis kilogramos.

Esta Presidencia, conformándose con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, se ha servido disponer se haga constar que la autorizada se halla dotada de un dispositivo eléctrico indicador de la doble capacidad de la escala, accionado por el pilón contrastado de la balanza, que no puede separarse de la misma para el acto de pesar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Abril de 1934.

P. D.,

ENRIQUE GASTARDI

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

MINISTERIO DE MARINA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de consultas formuladas por varios Delegados marítimos, relativas a la constitución de las Juntas locales de Practicajes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Navegación y lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina civil, ha tenido a bien resolver que tales Juntas, en las capitales de las provincias marítimas, han de ser presididas por el Delegado marítimo, actuando de Secretario el Capitán de puerto, y en las Subdelegaciones las presidirán los Capitanes de puertos.

Igualmente se interpretará el artículo 134 del Reglamento para la ejecución de la ley de Comunicaciones marítimas de 1909, y por último, el artículo 128 del mismo Reglamento se seguirá interpretando al pie de la letra, pues los Jefes en cada puerto de sus servicios de practicajes son los Capitanes de puerto, del que dependen directamente los Prácticos, y por su conducto, del Delegado marítimo de la provincia.

Madrid, 24 de Abril de 1934.

J. JOSE ROCHA

Señores Subsecretario de la Marina civil e Inspector general de Navegación.—Señores...

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 14 de Febrero último.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Edmundo Fernández Lasso de la Vega, Inspector radiotelegráfico de la Zona Sur Atlántica, con los derechos que se determinan en el citado Reglamento.

Madrid, 20 de Abril de 1934.

J. JOSE ROCHA

Señor Subsecretario de la Marina civil Señores Inspectores generales de Personal y Alistamiento y de Navegación y Secretario general.—Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto disponer que el Capitán D. Miguel Yúfera Soler, destinado en concepto de agregado a la Sección del Instituto afecta a la Subsecretaría de este Departamento, para auxiliar en comisión activa del servicio los trabajos que la misma tiene encomendados, cese en la situación de disponible voluntario en que actualmente se encuentra y quede en la de disponible forzoso en la Primera División Orgánica y adscrito para efectos administrativos a la referida Sección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Abril de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor General de la Primera División Orgánica.—Señor Inspector general de Carabineros.—Señor Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vozmediano (Soria), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria de niños, y que se le facilite gratuitamente el proyecto:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Manuel López Mora, adscrito a la Oficina técnica, ha redactado dicho proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 28.760,27 pesetas, más los honorarios por formación del mismo, a 229,32 pesetas:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de

Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 14 del Decreto de 10 de Julio de 1928 dispone que, cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción Pública les facilitará, gratuitamente, los proyectos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Manuel López Mora, adscrito a la Oficina técnica, para la construcción por el Ayuntamiento de Vozmediano (Soria), de un edificio con destino a Escuela unitaria de niños; y

2.º Que se conceda, en principio, al expresado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la fijación de distritos escolares que determine la jurisdicción de los Patronatos locales de Formación profesional de León y Astorga:

Resultando que al crearse en esta última localidad una Escuela Elemental de Trabajo por Orden de 2 de Junio de 1933, después de haberse creado otra en la capital de León por la de 18 de Abril del mismo año, se dispuso que el Gobernador civil, oyendo a los patronos de ambas localidades, elevase a este Ministerio propuestas de delimitación de zonas de jurisdicción para uno y otro:

Resultando que el Patronato local de Formación profesional de Astorga, en escrito que se limita a cursar el Gobierno civil, propugna porque se adjudique a León los partidos judiciales de León, La Vecilla, Riaño, Murias de Paredes, Valencia de Don Juan y Sahagún, y a Astorga, La Bañeza, Villafraanca del Bierzo y Ponferrada:

Resultando que el Gobernador civil

en comunicación posterior, traslada acuerdo del Patronato local de Formación profesional de León proponiendo, con la conformidad del Gobernador, que el Patronato de Astorga sólo extienda su jurisdicción a su partido judicial, quedando el resto para la capital de provincia:

Considerando que, en principio, es de estimar esta última propuesta encaminada a no restar al Centro docente de la capital, donde necesariamente concurrirán alumnos de la mayor parte de la provincia, los elementos contributivos indispensables para una mayor amplitud en su desenvolvimiento, sin perjuicio de conceder en otras, incluso en la de León misma, una mayor extensión territorial a las Escuelas de los partidos judiciales, cuando se comprueben sus mayores necesidades económicas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe la propuesta del Gobernador civil de León y, en su virtud, se fije como territorio correspondiente a la jurisdicción del Patronato local de Formación profesional de Astorga el de su partido judicial, quedando el resto de la provincia constituyendo el distrito del Patronato de la capital; y

2.º Que se dé a este acuerdo carácter general y, en consecuencia, toda Escuela Elemental de Trabajo que no radique en la capital de provincia tendrá por distrito el término del partido judicial correspondiente, quedando el resto de aquella para la capital en tanto que, a virtud de expediente, no se demuestre la necesidad de establecer excepciones a esta medida general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar hasta el día 11 de Mayo del presente año el plazo de matrícula no oficial en todas las Universidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Abril de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para el cargo de Vicepresidente del Jurado mixto de Trabajo rural, de Cáceres, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente del mencionado Jurado mixto D. Ramón Chorro Llopis.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Abril de 1934.

P. D.,

ALFREDO SEDO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Carnicerías dentro del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Ceuta,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los dos Vocales patronos e igual número de obreros, con sus respectivos suplentes, que han de integrar la mencionada Sección.

2.º Que los representantes patronos sean elegidos por la Federación Patronal de Ceuta, con 112 obreros, teniendo presente que sólo deberán tomar parte en las elecciones los socios pertenecientes a carnicerías.

3.º Que la representación obrera sea designada de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter, que a dicha modalidad se refiera, inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.

P. D.,

ALFREDO SEDO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: En el estudio hecho por este Ministerio, para la reorganización los servicios de lucha antituberculosa ocupa plano principal, por su importancia, el problema de la preparación

teóricopráctica del personal técnico que haya de realizar con eficacia la transcendental función que le está encomendada. Para ello propónese este Ministerio crear una Escuela Nacional de Tisiología; pero en tanto no constituya una realidad viva la creación de dicha Institución, interesa realizar una labor preparatoria organizando servicios que después han de formar parte de la obra de dicha Escuela, procurando por el momento una innegable utilidad al mejorar y acrecentar el rendimiento actual de los Centros oficiales de Lucha antituberculosa.

Por las razones expuestas y considerando que uno de los trabajos que merecen preferente atención en este orden es el referente a la especialidad radiológica,

Este Ministerio ha tenido a bien organizar un "Servicio central de Información, Inspección y Comprobación" de las instalaciones de radiodiagnóstico de los Centros dependientes de la Dirección general de Sanidad, el cual cumplirá sus fines con sujeción a las normas que a continuación se indican:

Normas para el servicio central de Información, Inspección y Comprobación.—Para que este servicio cumpla la triple misión de instruir, inspeccionar y comprobar, es necesario que a las obligaciones del Servicio central para con los Establecimientos y con la Dirección general de Sanidad se responda con el deber, por parte de dichos Establecimientos, a ser informado con precisión y en cualquier momento de todo cuanto por el Servicio central se solicite dentro, naturalmente, de lo relativo a radiodiagnóstico.

Obligaciones del Servicio Central de Información, Inspección y Comprobación para con los establecimientos:

1.º La primera labor que ha de realizar el Servicio central, con carácter de urgencia, es la de enviar a todos los Establecimientos instrucciones y esquemas necesarios donde queden dictadas las nociones más elementales respecto al manejo de los aparatos, técnica conveniente a seguir en cada caso, así como los peligros que su manejo encierra para los enfermos, material y personal.

2.º Resolverá, siempre que sea consultado por los Establecimientos, cuantas dificultades puedan presentarse al realizar cualquier exploración.

3.º Una vez analizadas las causas de los fracasos y valiéndose de esquemas sencillos, se enviará a los Establecimientos las modificaciones que deban verificarse en la técnica empleada.

4.º Tendrá al corriente a cada Establecimiento de cuantas nuevas téc-

nicas o modificaciones de las mismas vayan apareciendo en la bibliografía, así como de los resultados obtenidos por el Servicio central, al realizar el control de las mismas.

5.º Realizará la preparación técnica necesaria de todo el personal que a tal fin se ha designado por los Directores de los Establecimientos. Para ello se valdrá del material e instalaciones análogas a las que maneja dicho personal.

Obligaciones de los Establecimientos para con el Servicio central de Inspección, Información y Comprobación:

Los Establecimientos contestarán a los cuestionarios escritos, que les serán enviados periódicamente, respecto a las condiciones de trabajo, número de radiografías y radioscopias practicadas, así como la técnica empleada al realizar ambas.

Obligaciones del Servicio de Información, Inspección y Comprobación para con la Dirección general de Sanidad:

Anualmente este Servicio central presentará, valiéndose de los datos recogidos de todos los Establecimientos, una estadística detallada de la labor realizada por el mismo.

De la dirección de los trabajos de organización de dichos Servicios de Inspección, Información y Comprobación deberá encargarse como función agregada un Radiólogo de algunas de las Instituciones antituberculosas que tengan residencia en Madrid, y esta oficina deberá considerarse adscrita por el momento a la Jefatura del Servicio de Tuberculosis de la Dirección general de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de Abril de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Habiéndose creado, con fecha 21 del actual, por este Ministerio un servicio central de información, inspección y comprobación de las instalaciones de radiodiagnóstico de los Centros dependientes de la Dirección general de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. José Miñana Hernández, Médico Radiólogo del Sanatorio Lago y de la Enfermería para Tuberculosos de Chamartín de la Rosa, se encargue de la dirección de los trabajos de organización de dicho servicio central.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y efectos oportunos. Madrid, 24 de Abril de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Próximo el Congreso Actuarial Internacional, que ha de celebrarse en Roma, y en atención a los problemas interesantísimos y de actualidad que son la esencia de su programa,

Este Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión ha acordado:

1.º Designar una Delegación oficial presidida por el Ilmo. Sr. Director general de Previsión y Acción social, asesorado por el Sr. Jefe del servicio de Inspección de Seguros y Ahorros y los Inspectores-actuarios D. Fortunato Toni y Ruiz y D. José Hué y Martínez-Santizo, todos los cuales percibirán las dietas reglamentarias por el período indispensable de diez y seis días y los gastos de viaje con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto primero del vigente presupuesto de este Ministerio.

2.º Autorizar al Sr. Presidente de la Delegación para efectuar los gastos inherentes a su propia representación.

3.º Autorizar a los Inspectores-Actuarios Sres. D. Francisco Ochoa y don Antonio Huelín para trasladarse a Roma y asistir al Congreso, con el auxilio de 2.000 pesetas a cada uno, con cargo al presupuesto de la Inspección de Seguros.

4.º Los señores actuarios asistentes al mencionado Congreso presentarán al Ministerio de Trabajo y Previsión una Memoria comprensiva de los trabajos y acuerdos que en el mismo se adopten.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.

ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción social.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad y lo informado por el Consejo Nacional del Ramo, ha tenido a bien nombrar a D. Laureano Albaladejo García, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional que desempeña el cargo de Inspector provincial de Sanidad en Murcia, para ocupar el de Jefe Médico de Sanidad interior, encargado del servicio de Epidemiología, con la categoría de Jefe de Negociado de se-

gunda clase y haber anual de 7.000 pesetas, que percibirá del capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 6.ª, Subsección 2.ª del presupuesto vigente, en virtud del concurso de méritos convocado en 21 de Febrero último y aprobado por Orden de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Transportes terrestres (Tracción mecánica) en Soria, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado organismo se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que por no figurar ninguna entidad patronal que a dicha actividad y provincia se refiera inscrita en el Censo Electoral Social, la designación de los Vocales de esta clase se haga de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931; y

3.º Que la representación obrera sea elegida por la Sociedad de Obreros del Transporte Mecánico, de Soria, con 67 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Abril de 1934.

P. D.,

ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre de 1929, oportunamente tuvo lugar la publicación en la GACETA DE MADRID del Escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, el cual fué elevado a definitivo en virtud de los preceptos de la Real orden de 27 de Enero de 1931. Y con el fin de dar el debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 del Reglamento de 7 de Marzo de 1933, para el desarrollo de la ley de 15 de Septiembre de 1932, se hace preciso, para la más perfecta y justa aplicación de sus preceptos, en la provisión de plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, proce-

der a la oportuna rectificación del referido Escalafón, al objeto de que cada uno de los Médicos que figuran en el mismo ocupe el número que le corresponde, eliminando a todos aquellos que han causado baja, y al propio tiempo a todos los que obtuvieron su ingreso en el Cuerpo de referencia sin haber ejercido el cargo de Médico titular o sin haber hecho la preparación específica que representan las oposiciones directas de ingreso en el Cuerpo, o los cursillos establecidos por Real decreto de 16 de Mayo de 1930, siendo igualmente preciso y necesario unificar el ingreso en el referido Cuerpo, cuyo acceso ha venido realizándose por tan numerosos y diversos procedimientos, con detrimento de los intereses de aquellos Médicos que han consagrado todo su esfuerzo y actuación profesional a la Sanidad municipal.

En armonía con lo que antecede, y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Sección correspondiente de la Dirección general de Sanidad se proceda a la rectificación del Escalafón del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad publicado en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre de 1929, y asimismo, con respecto a las inclusiones que han tenido lugar con posterioridad a la referida publicación. La citada rectificación se sujetará a las siguientes normas:

1.ª Serán baja en el mencionado Escalafón los fallecidos desde la fecha expresada de 30 de Noviembre de 1929, a cuyo efecto, en término de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, serán remitidas a la Dirección general de Sanidad, por las Inspecciones provinciales u organismo que haga sus veces, relación nominal certificada de todos los Médicos cuyo fallecimiento haya tenido lugar en la provincia respectiva, desde la fecha indicada, cuyo dato será requerido a su vez de los Ayuntamientos, mediante Circular en el *Boletín Oficial* de la provincia.

2.ª Será remitida igualmente relación nominal de todos los Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, con ejercicio en propiedad en la provincia respectiva, con expresión de la fecha de nombramiento y toma de posesión, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 21 del Reglamento de 7 de Marzo de 1933, no consignándose más tiempo de servicios en el expresado Escalafón que los prestados en propiedad mediante nom-

bramiento obtenido por oposición o concurso, a partir de la fecha de ingreso del interesado en el Cuerpo.

3.ª Serán eliminados del referido Escalafón todos los Médicos que ingresaron en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en los apartados d) y e) de la Real orden de 16 de Marzo de 1929.

4.ª Serán incluidos en el repetido Escalafón todos los Médicos ingresados en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, durante el periodo de rectificación, mediante la aprobación de los cursillos establecidos por Real decreto de 16 de Mayo de 1930, y Ordenes ministeriales concordantes dictadas ulteriormente, quedando derogadas todas las disposiciones anteriores referentes al ingreso en el expresado Cuerpo.

5.ª Las reclamaciones contra las inclusiones en el Escalafón, a que se refiere la presente Orden, serán presentadas por los interesados en el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la publicación en la GACETA DE MADRID del referido Escalafón, dirigiendo la oportuna instancia a la Dirección general de Sanidad, por conducto de la Inspección provincial respectiva, u organismo que haga sus veces, acompañando la documentación correspondiente acreditativa de los fundamentos que motiven la reclamación formulada.

De Orden ministerial lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 23 de Abril de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Próxima la iniciación de una actuación sanitaria intensiva en cuanto se relaciona con la inspección sanitaria del trabajo, conviene a la Administración contar entre el personal de sus plantillas fijas con funcionarios especializados y dedicados a las actividades mencionadas.

Por ello,

Este Ministerio ha tenido por conveniente crear la plaza de Jefe Médico de Instituciones Sanitarias encargado del servicio de Higiene del Trabajo, en el cual quedará incluida la inspección de minas en lucha contra la anquilostomiasis, disponiendo que dicho cargo quede adscrito al apartado a) de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional, aprobada en 22 de Marzo de 1933, y que por esa Subsecretaría se convoque el oportuno concurso de méritos entre funcionarios en activo servicio

pertencientes al indicado Cuerpo para su provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Abril de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Administrador del Sanatorio-Leprosaría Nacional de Fontilles,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocupar la misma a D. Feliciano Boto Lafuente, funcionario administrativo-sanitario que desempeña igual cargo en el Preventorio de San Martín de Trevejo, previa la consignación de la fianza correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Abril de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose sufrido un error de copia en las Bases 3.^a y 9.^a de la relación de las plazas vacantes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, publicada en la GACETA DE MADRID del 27 del mes actual, se reproduce a continuación su texto auténtico:

Base 3.^a Una plaza de Ingeniero de Montes, especialista en Botánica forestal, colaborador de la Sección "Flora forestal, Dendrología y Mapa forestal", dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual.

Una plaza de Ingeniero de Montes, especialista en Economía forestal, colaborador de la Sección "Maderas", dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual.

Base 9.^a Una plaza de encargado de Documentación, en la Secretaría del Instituto, con la dotación anual de 6.000 pesetas.

Una plaza de Auxiliar de Documentación, en la Secretaría del Instituto, con la dotación anual de 5.000 pesetas.

Serán méritos preferentes para ocupar estas plazas la posesión de títulos académicos o similares que acrediten conocimientos forestales, el de Doctor en Filosofía y Letras, el de Licenciado en Derecho, el de Archivero-Biblioteca-

rio; tendrán asimismo consideración de preferencia de los trabajos de esta especialidad los realizados en el Instituto y aprobados por su Junta y, en general, la competencia demostrada durante su actuación en él.

Se considerarán también como méritos la posesión de idiomas y cuantos trabajos sobre organización de Bibliotecas y Archivos y formación de estadísticas acrediten haber efectuado los concursantes.

Madrid, 28 de Abril de 1934.

P. D.,

JOSE M.^a ALVAREZ MENDIZABAL

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, ha tenido a bien disponer que de aclarada la Orden de 11 del corriente mes de Abril, por la que se designa Habilitado Jefe de los Servicios de Material del mismo y de sus Direcciones generales a D. Rafael Martínez del Cerro, en el sentido que mantiene en vigor la Orden de 26 de Enero último designando Habilitado especial de la expresada Dirección general de Comercio y Política Arancelaria a D. Vicente Moreno López para los demás servicios especiales a cargo de dicho Centro directivo, y sin perjuicio de que desempeñe al propio tiempo las funciones delegadas que como Habilitado auxiliar del general del Ministerio puedan serle encomendadas en virtud de la referida Orden de 11 de Abril, al principio mencionada, por lo que se refiere al servicio de material de la citada Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.

RICARDO SAMPER

Señores Subsecretario de este Departamento y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Pina de Ebro, de ca-

tegoría de entrada, se halla vacante, por excedencia de D. Francisco Calvo, la plaza de Médico forense que de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Abril de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Vista la instancia, fecha 10 de Febrero próximo pasado, suscrita por el Ayudante numerario del Instituto local de Segunda enseñanza de Arrecife de Lanzarote, D. Fernando Cerdeña Bethencourt, en solicitud de que se rectifique el cuadro de distribución de cantidades asignadas al personal de dicho Centro por servicios eventuales prestados en el curso 1932-33, en lo que afecta al interesado y al Encargado de curso D. Diego López, así como el informe emitido por la Junta técnica de Inspección general de Segunda enseñanza,

Esta Subsecretaría, una vez justificados debidamente por la Dirección de aquel Centro en certificaciones pertinentes los extremos consignados en la referida instancia, ha tenido a bien disponer se dé baja en la relación de asignaciones al personal del Instituto local de Arrecife de Lanzarote, a don Diego López, y que a D. Fernando Cerdeña Bethencourt se le abonen 166,66 pesetas en lugar de 583,33 que aparece en dicha relación por haber desempeñado la Cátedra de Psicología y Lógica desde 1.^o de Febrero de 1933 a 31 de Mayo del mismo año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Abril de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al segundo trimestre de 1933.

Número 67.752.—El bombero vallsoletano, pasodoble; por Teodoro González y González.

Ejemplar manuscrito. — Folio con dos hojas. (594.)

67.753. — Contabilidad diferencial por Antonio Cepas López.

Avila. Tipografía Senén Martín.

1932.—8.º marquilla con 131 páginas y cubierta. (115.)

67.754.—Album Rubiera y Cuesta número 1. Contiene: número 1, Bill-Roy, charleston; número 2, Plata, tango; número 3, Eudoxia, java; número 4, Boxeando, marcha; por Marcelino Rubiera Vega y Luis Rodríguez Cuesta.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con siete hojas y cubierta. (439.)

67.755.—Romance criollo, pericón; por José Harina Izquieta.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (502.)

67.756.—Propiedades, Derechos del Estado y Contribución territorial, Manual-Guía; por José Valdés Vivas.

Madrid. Imprenta Giralda, 1933.—8.º con 258 páginas. (42.913.)

67.757.—Gauchito bravo, tango; por Ramón Díaz Gallástegui (Artamendi).

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (1.030.)

67.758.—Mis canciones. Contiene: 1.ª, Caridad, tango; 2.ª, Gitana pura, zambra; 3.ª, El Pijama, fox-trot; 4.ª, Madrecita, tango; 5.ª, Castigador, tango; 6.ª, Ausencias, vals; por José Ruiz Virtudes.

Ejemplar escrito a máquina.—21 por 16 centímetros, con seis hojas y portada. (1.627.)

67.759.—Comandante Dueñas, pasodoble; por Victoriano Calcedo Cilleruelo.

Ejemplar manuscrito.—16.º marquilla con dos hojas. (611.)

67.760.—Primera Colección musical "Navarro". 1.º, Rafa el castigador, schottis; 2.º, No te ciñas tanto, schottis; 3.º, Triste despertar, vals; 4.º, Pobretina, tango; 5.º, Piba mala, tango; por José Luis Navarro Sanz.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas. (42.914.)

67.761.—Album de piezas musicales. Contiene: 1, Campo charro, pasodoble. 2, Recuérdame, nena, tango. 3, Los techos en Cuba, habanera. 4, Celia Gómez, mazurka. 5, Cortijo andaluz, pasodoble. 6, Casa Apruzzese número 4, jota; por Antonio Apruzzese Martín.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas y cubierta. (612.)

67.762.—Berretín, tango; por Cipriano Olivares Ugarriza.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas, (1.031.)

67.763.—Cupleterías número 1. Contiene: 1, Las campanitas, charleston. 2, Mari-ana, charleston. 3, Una mujer. 4, Guachindanga, rumba. 5, Solera gitana. 6, Fruta cubana; por José Mezquida Jaén y Martín López Jiménez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 12 hojas y cubierta. (1.628.)

67.764.—A sus pies, schotis; por Pedro Lerma León y Francisco Espinés Molino.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (42.915.)

67.765.—El Ayudante Fuentes, pasodoble; por Jesús Gambín Talón.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (42.916.)

67.766.—Tercera colección musical "Aragón". Comprende: Savoy, pasodoble. Tarazona, pasodoble. Amalia, tango. El chulín, schotis; por Francisco Parra Llorente.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con nueve hojas. (42.917.)

67.767.—Primera colección musical "Galicia". Comprende: Por mi sal y por

mi garbo, Rosa la cantante, Vaya schottis, Mis flores; Sevilla, Sevilla, cuplés; por Carlos García de Castro, de la letra, y Francisco Parra Llorente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 11 hojas. (42.918.)

67.768.—Colección Cantabrana número 20. Comprende: 1, Zeppelin; 2, Las pulgas; 3, Salomé; 4, Los guardias; 5, Mimi; por Sixto Cantabrana Ruiz.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con siete hojas. (42.919.)

67.769.—Composiciones Rivas Gardey. Cuaderno tercero. Contiene: 1, Saber besar, fox; 2, Sonia la Petenera, canción; 3, Cascabeles la gitana, canción; 4, Noche, canción; 5, ¡Oh, Dorita! o Blanquita, fox; 6, La niña del baillao, canción; por José Gardey Cuevas y Luis Rivas Gómez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 12 hojas y portada. (1.630.)

67.770.—Composiciones Rivas-Gardey. Cuaderno cuarto. Contiene: 1, Fool-Jazz (Jazz loco), fox; 2, Canto a la alegría, fox; 3, La Cariñosa, marcha; 4, La Canibal, fox; 5, La Rajahdesa, canción; 6, Honolulu, fox; por José Gardey Cuevas y Luis Rivas Gómez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 12 hojas. 1.631.)

67.771.—Composiciones de José Gardey Cuevas. Cuaderno segundo. Contiene: 1, Muñecos titi; 2, Blondy, fox; por José Gardey Cuevas.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (1.632.)

67.772.—Composiciones Rivas-Gardey. Cuaderno 5.º Contiene: 1.º, Navy, charleston; 2.º, Noche de Hawai, canción; 3.º, Danza de ninfas; 4.º, Camilo, schotis; 5.º, Miss Kursaal, marcha; por José Gardey Cuevas y Luis Rivas Gómez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 10 hojas. (1.633.)

67.773.—Composiciones Rivas-Gardey. Cuaderno 6.º Contiene: 1.º, Trapped, charleston; 2.º, Stop time, vals; 3.º, Hesperia, baile; 4.º, Hechizo, danza; 5.º, Raza de reyes, zambra; 6.º, Pensando en ti, fox; por José Gardey Cuevas y Luis Rivas Gómez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 12 hojas. (1.634.)

67.774.—Panderetas, pasacalle; por Alberto Solís Fernández, de la letra, y Valeriano Millán Picazo, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (42.920.)

67.775.—Castañuelas, pasodoble; por Alberto Solís Fernández, de la letra, y Valeriano Millán Picazo, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (42.921.)

67.776.—Canciones Mart-Ferré. (Grupo A): Por que hoy te ha visto mi corazón..., zortzico; Mi corazón juega al amor..., canción frívola; Si era tan pura..., canción; por Julián Martín Moreno, de la letra, y José Ferré Domenech, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con ocho hojas. (42.922.)

67.777.—Sonata (escrita en 1745); por Francisco Corselli; arreglado, José Ferré Domenech.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas. (42.923.)

67.778.—¡Todo lo vence el amor!, canción; por Sebastián Esteban Irusta, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (1.032.)

67.779.—Toma... toma; rumba; por José Terrero Martín y Joaquín Blanco Hernández, de la música, y Víctor Girauta Linares y Francisco Horacio Iglesias, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (42.924.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

PERSONAL DE AGRICULTURA Y ASUNTOS GENEÁLES

Vista la instancia suscrita por don Rafael Caro Galán, Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes, adscrito a la Junta Vitivinícola provincial de Valencia, solicitando se le conceda un mes de licencia por enfermedad, acreditada con certificación facultativa bastante; y visto el informe favorable emitido en dicha instancia por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Valencia, Presidente de la referida Junta Vitivinícola,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, licencia que comenzará a disfrutar a partir del día en que reciba esta orden.

Lo que de orden del Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.—El Director general, Germán Inza, Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Consorcio del Plomo en España,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que para la venta del plomo en barra y sus elaborados, así como para la compra del plomo viejo, reservada a dicho organismo, rijan durante el próximo mes de Mayo los mismos precios vigentes en el corriente, o sean los establecidos en el Orden ministerial de 229 de Septiembre de 1933 ("Gaceta" del 30), con la única excepción del precio de las barretas de segunda, que será de 600 pesetas la tonelada, en lugar de 660, como actualmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de Abril de 1934.—El Director general, Miguel Moya. Señor Presidente del Consejo de Administración del Consorcio del Plomo en España.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20,